CHARLA VIRTUAL GRATUITA

CAPACÍTATE Y REGÍSTRATE

MARTES 03 Y MIÉRCOLES 04 DE JUNIO

7:00 P.M. A 8:00 P.M.

PROCESO DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR – EG2026

zoom

https://ver.salvemosalperu.org/capacitacion

SALVEMOS AL PERÚ

MANUAL DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATURAS – EG2026

Versión | Mayo 2025

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento ordenado y accesible para que toda persona afiliada o invitada pueda registrarse correctamente como aspirante a precandidaturas a cargos de elección popular, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG2026).

II. QUIÉNES PUEDEN REGISTRARSE

La Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD) ha dispuesto mediante Directiva No. 001-2025-SNOD que **todos los interesados que deseen participar como aspirantes a las precandidaturas a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Generales 2026, deberán registrarse y actualizar su información personal y política,** conforme al proceso aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del lunes 19 de mayo de 2025. **Incluye tanto a los aspiran a ser precandidatos en elección primaria que se elegirá no menos del 80% o dentro ser designados dentro del 20% de Designación Directa.**

ELECCIONES GENERALES 2026

En el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG2026), los ciudadanos peruanos elegirán representantes para cinco cargos de elección popular:

1. **FÓRMULA PRESIDENCIAL : (Presidencia y dos Vicepresidencias de la República)**
2. **SENADOR DE LA REPÚBLICA por CIRCUNSCRIPCIÓN DISTRITO ELECTORAL ÚNICO – A NIVEL NACIONAL**
3. **SENADOR DE LA REPÚBLICA POR CADA UNA DE LAS 27 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MÚLTIPLE (24 DEPARTMENTOS + CALLAO + LIMA PROVINICIA+PEX)**
4. **DIPUTADO DE LA REPÚBLICA POR CADA UNA DE LAS 27 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES (24 DEPARTMENTOS + CALLAO + LIMA PROVINICIA+PEX)**
5. **REPRESENTANTE PERUANO ANTE EL PARLAMENTO ANDINO: CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL**

REGISTRO E INSCRIPCION – ACTUALIZACION DE INFORMACION

El registro es a través de la página web **www.salvemosalperu.org**

INFORMACION COMPLETA:

REGISTRO DE ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR 2026 (EG2026) https://www.salvemosalperu.org/registro-aspirantes

"ESTE DOCUMENTO CUENTA CON TODOS LOS ENLACES "HIPERVINCULOS" ACTIVOS"

REGISTRO DE ASPIRANTES A POSTULAR COMO PRECANDIDATOS: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Los afiliados al partido hasta el 12 de julio de 2024, que cumplan con los requisitos legales y estatutarios y deseen postular al cargo de Presidente de la República, así como a las Vicepresidencias de la República, en el marco de las Elecciones Generales 2026 (EG2026), deberán registrarse y actualizar su información personal y política, **de forma obligatoria.**

Este procedimiento se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD), cuyo proceso fue aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del lunes 19 de mayo de 2025.

El registro constituye un requisito indispensable para acceder al proceso de evaluación interna de candidaturas y formalizar su eventual inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones, conforme al reglamento vigente para la inscripción de fórmulas presidenciales.

https://www.salvemosalperu.org/registro-de-aspirantes-a-la-presidencia-de-la-republica

(1) FÓRMULA PRESIDENCIAL :

1. **Postulan: 3 Candidatos por Fórmula;** 1 a la Presidencia , 1 a la Primera Vicepresidencias y 1 a la 2da Vice Presidencia de la República
2. **Modalidad de Elección: 100% a través de Elecciones Primarias,** es decir, sólo los **afiliados inscritos en el Partido Político y registrados en el ROP antes del 12 de Julio del 2025** pueden participar en las Elecciones Primarias
3. La fórmula presidencial debe estar conformada mínimamente por un hombre o una mujer.

Ver Directiva

https://ver.salvemosalperu.org/Directiva_Registro_Aspirantes_Candidatos_EG2026

OBSERVACIÓN IMPORTANTE
En caso el postulante desee aspirar a más de un cargo de elección popular, y por ley este permitido, deberá inscribirse de manera individual y por separado para cada uno de los cargos a los que aspire postular.

Asimismo, será obligatorio acompañar cada inscripción con el comprobante de pago correspondiente a la tasa administrativa establecida para el cargo respectivo.

REGISTRO DE ASPIRANTES A POSTULAR COMO PRECANDIDATOS: SENADO DE LA REPÚBLICA

https://www.salvemosalperu.org/aspirantes-al-senado

Los afiliados al partido **hasta el 12 de julio de 2024**, así como las personas que, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios, deseen postular al **cargo de Senador de la República** en las **Elecciones Generales 2026 (EG2026)**, deberán **registrarse y actualizar su información personal y política, de manera obligatoria**.

Este procedimiento se ejecutará conforme a lo establecido en la **Directiva de la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD)**, cuyo proceso fue aprobado en la misma **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del lunes 19 de mayo de 2025**.

El registro y actualización son condiciones necesarias para acceder al proceso interno de evaluación, cumplir con las exigencias legales de representación proporcional, paridad y alternancia, y concretar la inscripción ante el Jurado Nacional de Elecciones.

PARA REGISTRARSE SELECCIONE LA CIRCUNSCRIPCION EN LA QUE DESEA POSTULAR AL SENADO (SOLO PUEDE POSTULAR EN UNA)

00 Distrito Electoral Único Nacional 01 Amazonas 02 Ancash 03 Apurímac 04 Arequipa 05 Ayacucho 06 Cajamarca 07 Callao 08 Cusco 09 Huancavelica 10 Huánuco	11 Ica 12 Junín 13 La Libertad 14 Lambayeque 15 Lima Metropolitana 16 Lima Provincias 17 Peruanos Residentes en el Extranjero	18 Loreto 19 Madre de Dios 20 Moquegua 21 Pasco 22 Piura 23 Puno 24 San Martín 25 Tacna 26 Tumbes 27 Ucayali

(2) AL CARGO DE SENADOR DE LA REPÚBLICA POR CADA UNA DE LAS 27 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES MÚLTIPLE

24 REGIONES o DEPARTAMENTO + LIMA PROVINCIAS + CALLAO + PEX

2.1. **Postulan 56 candidatos: 2 candidatos en** 26 de las 27 circunscripciones (Un hombre y una mujer o viceversa) y en Lima Metropolitana postulan 4 candidatos (Dos hombres y dos mujeres, ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre) **para ocupar 30 Cargos:** 1 en cada una de las 26 circunscripciones electorales y 4 en Lima Metropolitana.

2.2. **Modalidad de Elección:**

- **No menos 80% a través de Elecciones Primarias,** es decir, sólo pueden participar en las elecciones primarias los **afiliados inscritos en el Partido Político y registrados en el ROP antes del 12 de Julio del 2025. Hasta el 20% de la lista de candidatos al Senado** puede ser designado por el órgano competente de la organización política que disponga el estatuto, entre sus afiliados y no afiliados.

(3) AL CARGO DE SENADOR DE LA REPÚBLICA POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL -DISTRITO ÚNICO NACIONAL

3.1. Postulan 30 candidatos: 15 hombres y 15 mujeres (Ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre) **para ocupar 30 escaños**

3.2. Modalidad de Elección al menos:

- **No menos 80% a través de Elecciones Primarias,** es decir, sólo pueden participar en las elecciones primarias los **afiliados inscritos en el Partido Político y registrados en el ROP antes del 12 de Julio del 2025. Según cuadro de distribución aprobado por Resolución No. 164-2025-JNE en el Anexo No.2**
- **Hasta el 20% de la lista de candidatos al Senado – 6 en total** - puede ser designado por el órgano competente de la organización política que disponga el estatuto, entre sus afiliados y no afiliados. Según **cuadro de distribución aprobado por Resolución No. 164-2025-JNE en el Anexo No.3**

ANEXO 2

NUMERO DE ESCANOS AL SENADO SEGÚN EL TIPO DE ELECCION POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÚLTIPLE, TOTAL DE CANDIDATOS, PARIDAD DE GÉNERO Y ALTERNANCIA

N.º	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÚLTIPLE						
	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	ESCAÑOS DISTRIBUIDOS DIRECTAMENTE	TOTAL DE CANDIDATOS		CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	ESCAÑOS DISTRIBUIDOS DIRECTAMENTE	TOTAL DE CANDIDATOS
1	AMAZONAS	1	2	16	LIMA PROVINCIAS	1	2
2	ÁNCASH	1	2	17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	1	2
3	APURÍMAC	1	2	18	LORETO	1	2
4	AREQUIPA	1	2	19	MADRE DE DIOS	1	2
5	AYACUCHO	1	2	20	MOQUEGUA	1	2
6	CAJAMARCA	1	2	21	PASCO	1	2
7	CALLAO	1	2	22	PIURA	1	2
8	CUSCO	1	2	23	PUNO	1	2
9	HUANCAVELICA	1	2	24	SAN MARTÍN	1	2
10	HUÁNUCO	1	2	25	TACNA	1	2
11	ICA	1	2	26	TUMBES	1	2
12	JUNÍN	1	2	27	UCAYALI	1	2
13	LA LIBERTAD	1	2			30	56
14	LAMBAYEQUE	1	2		TOTAL		
15	LIMA METROPOLITANA	4	4				

Un hombre y una mujer o viceversa

Resolución N.º 0164 -2025-JNE

ANEXO 3

NÚMERO DE ESCAÑOS AL SENADO SEGÚN EL TIPO DE ELECCIÓN POR CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL, TOTAL DE CANDIDATOS, PARIDAD DE GÉNERO Y ALTERNANCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL	TOTAL DE ESCAÑOS	TOTAL DE CANDIDATOS	PARIDAD DE GÉNERO	ALTERNANCIA
	30	30	15 hombres y 15 mujeres	Ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre

REGISTRO DE ASPIRANTES A POSTULAR COMO PRECANDIDATOS: DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

Los afiliados al partido **hasta el 12 de julio de 2024**, así como las personas que, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios, deseen postular al **cargo de Diputado de la República** en las **Elecciones Generales 2026 (EG2026)**, deberán **registrarse y actualizar su información personal y política**, de manera obligatoria.

Este proceso se realizará conforme a lo establecido en la **Directiva emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD)**, proceso que fue **aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del lunes 19 de mayo de 2025**.

El cumplimiento de esta disposición es requisito indispensable para formalizar la participación en el procedimiento interno de preselección y eventual inscripción ante los organismos electorales competentes.

PARA REGISTRARSE SELECCIONE LA CIRCUNSCRIPCION EN LA QUE DESEA POSTULAR

01 Amazonas	11 Ica	19 Madre de Dios
02 Ancash	12 Junín	20 Moquegua
03 Apurímac	13 La Libertad	21 Pasco
04 Arequipa	14 Lambayeque	22 Piura
05 Ayacucho	15 Lima Metropolitana	23 Puno
06 Cajamarca	16 Lima Provincias	24 San Martín
07 Callao	17 Peruanos Residentes en el Extranjero	25 Tacna
08 Cusco		26 Tumbes
09 Huancavelica	18 Loreto	27 Ucayali
10 Huánuco		

(4) AL CARGO DE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA POR CADA UNA DE LAS 27 CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

24 REGIONES o DEPARTAMENTO + LIMA PROVINCIAS + CALLAO + PEX

4.1. Postulan 158 candidatos: 79 hombres y 79 mujeres (Ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre) según las cantidades señaladas en Anexo No. 4 , **para ocupar los 130 escaños, según la distribución establecida en el cuadro aprobado por el JNE.**

4.2. Modalidad de Elección al menos:

- **No menos 80% a través de Elecciones Primarias,** es decir, sólo pueden participar en las elecciones primarias los **afiliados inscritos en el Partido Político y registrados en el ROP antes del 12 de Julio del 2025.**
- **Hasta el 20% de la lista de candidatos a Diputados puede ser designado** por el órgano competente de la organización política que disponga el estatuto, entre sus afiliados y no afiliados, **–existe un límite de hasta un máximo de 15 en total -** 1 en cada una de las 9 circunscripciones electorales que se indican: ÁNCASH, AREQUIPA, CAJAMARCA, CUSCO, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, PIURA y PUNO) y 6 en Lima Metropolitana

Resolución N.º 0164 -2025-JNE

ANEXO 4

NÚMERO DE ESCAÑOS PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, TOTAL DE CANDIDATOS, PARIDAD DE GÉNERO Y ALTERNANCIA POR CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL

CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL		TOTAL DE ESCAÑOS	TOTAL DE CANDIDATOS[3]
1	AMAZONAS	2	4
2	ÁNCASH	5	6
3	APURÍMAC	2	4
4	AREQUIPA	6	6
5	AYACUCHO	3	4
6	CAJAMARCA	6	6
7	CALLAO	4	4
8	CUSCO	5	6
9	HUANCAVELICA	2	4
10	HUÁNUCO	3	4
11	ICA	4	4
12	JUNÍN	5	6
13	LA LIBERTAD	7	8
14	LAMBAYEQUE	5	6
15	LIMA	32	32
16	LIMA PROVINCIAS	4	4
17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	2	4
18	LORETO	4	4
19	MADRE DE DIOS	2	4
20	MOQUEGUA	2	4
21	PASCO	2	4
22	PIURA	7	8
23	PUNO	5	6
24	SAN MARTÍN	4	4
25	TACNA	2	4
26	TUMBES	2	4
27	UCAYALI	3	4
TOTALES		**130**	**158**

[3] Según los artículos 115 y 116 de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, que establecen la cantidad mínima de candidatos en una lista y la exigencia del cumplimiento de la paridad de género en las listas resultantes de las elecciones internas o primarias, respectivamente.

ANEXO 6

NÚMERO MÁXIMO DE DESIGNADOS DIRECTAMENTE PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR CADA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DONDE APLICA EL PORCENTAJE PERMITIDO (20 %)

DISTRITO ELECTORAL		TOTAL DE ESCAÑOS	TOTAL DE CANDIDATOS	MÁXIMO DE CANDIDATOS DESIGNADOS DIRECTAMENTE
1	ÁNCASH	5	6	1
2	AREQUIPA	6	6	1
3	CAJAMARCA	6	6	1
4	CUSCO	5	6	1
5	JUNÍN	5	6	1
6	LA LIBERTAD	7	8	1
7	LAMBAYEQUE	5	6	1
8	LIMA METROPOLITANA	32	32	6
9	PIURA	7	8	1
10	PUNO	5	6	1
TOTAL				**15**

Nota:
Excepcionalmente, el porcentaje máximo de candidatos designados (20 %) puede realizarse sobre la base del número total de candidatos a postularse en todas las circunscripciones electorales, siendo ciento cincuenta y ocho (158) el total de candidatos a la Cámara de Diputados a nivel nacional, el 20 % es 31.

REGISTRO DE ASPIRANTES A POSTULAR COMO PRECANDIDATOS: **PARLAMENTO ANDINO**

Los afiliados al partido **hasta el 12 de julio de 2024**, así como las personas que, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios, **deseen postular al cargo de Representante Peruano ante el Parlamento Andino** en las **Elecciones Generales 2026 (EG2026)** deberán **registrarse y actualizar su información personal y política**, **de manera obligatoria.**

Este proceso se realizará **conforme a lo establecido en la Directiva emitida por la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD)**, cuyo proceso fue **aprobado en la Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del lunes 19 de mayo de 2025**.

El cumplimiento de esta disposición es requisito indispensable para formalizar la participación en el procedimiento interno y eventual inscripción ante los organismos electorales competentes.

(5) REPRESENTANTE PERUANO ANTE EL PARLAMENTO ANDINO: CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL

5.1. Postulan 16 candidatos: 8 hombres y 8 mujeres (Ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre) **Para ocupar 5 escaños.**

5.2. Modalidad de Elección:

- **No menos 80% a través de Elecciones Primarias,** es decir, sólo pueden participar en las elecciones primarias los **afiliados inscritos en el Partido Político y registrados en el ROP antes del 12 de Julio del 2025.**

- **Hasta el 20% de la lista de candidatos al Parlamento Andino** pueden ser designados por el órgano competente de la organización política que disponga el estatuto, entre sus afiliados y no afiliados, **3 en total.**

Resolución N.° 0164 -2025-JNE

ANEXO 5

NÚMERO DE ESCAÑOS DE REPRESENTANTES PERUANOS ANTE EL PARLAMENTO ANDINO, TOTAL DE CANDIDATOS, PARIDAD DE GÉNERO Y ALTERNANCIA

TOTAL DE ESCAÑOS[4]	TOTAL DE CANDIDATOS	50 % DE HOMBRES Y MUJERES	ALTERNANCIA
5	16	8	Ubicados intercaladamente: un hombre, una mujer o una mujer, un hombre

ANEXO 8

NÚMERO MÁXIMO DE DESIGNADOS DIRECTAMENTE DE CANDIDATOS A REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO (20 %)

TIPO DE CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL		TOTAL DE ESCAÑOS	TOTAL DE CANDIDATOS	MÁXIMO DE CANDIDATOS DESIGNADOS DIRECTAMENTE
1	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ÚNICO NACIONAL	5	16	3

Senador por: 01 Amazonas

Lima, Perú

¡Regístrate y actualiza tu información ahora!

Registro de Aspirantes al Cargo de **Senador de la República**

Los afiliados al partido **hasta el 12 de julio de 2024**, así como las personas que, cumpliendo con los requisitos legales y estatutarios, deseen postular al **cargo de Senador de la República** en las **Elecciones Generales 2026 (EG2026)**, deberán **registrarse y actualizar su información personal y política**, de manera obligatoria.

¿Qué debes hacer?

1. Ingresar al **formulario oficial de registro y actualización**.
2. Completar los datos requeridos (personales, políticos y de contacto).
3. Adjuntar los documentos solicitados .

Cargo: / Senador por: 01 Amazonas

Formulario de Registro y Actualización de Datos de Aspirantes a cargos de Elección Popular (EG2026)

DNI No. (*)

Nombre Completo (*)

Correo electrónico (*)

Número de teléfono (*)

Sexo (*) ○ Masculino ○ Femenino

Direccion Completa (*)

Que figura en su DNI.

Fecha Nacimiento (*)

Formato: dd/mm/aaaa

Ubigeo de Nacimiento (*)

Que figura en su DNI.

Estado Civil (*) ○ 1 Soltero (a) ○ 2 Casado (a) ○ 3 Divorciado(a) ○ 4 Viudo(a) ○ 5 Conviviente

Esta Afiliado ? (*) ○ SI ○ NO

Verifique estado de afiliación en: https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado

01 Comprobante de Pago (*) Seleccionar archivo | Sin archivos seleccionados

Toda la información marcada con (*) es la necesaria para dar inicio al proceso de registro y actualización de información. Los demás documentos pueden ser remitidos posteriormente.

Numero de Operacion

Fecha de Abono

Acompaño adjunto los documemtos que a continuación se indican:

- ☐ 02 Copia del DNI (anverso y reverso)
- ☐ 03 Currículum Vitae profesional actualizado y documentado.
- ☐ 04 Certificado de Antecedentes Judiciales
- ☐ 05 Certificado de Antecedentes Penales
- ☐ 06 Certificado de Antecedentes Policiales
- ☐ 07 Plan de Trabajo Resumido en caso corresponda (máx. 3 páginas)

Los documentos no seleccionados, seran remitidos posteriormente.

Archivos Adjuntos: Elegir archivos | Sin archivos seleccionados

← Cargo al que aspira a Postular

Cargos de Elección Popular al que aspira Postular:
Senador por: 01 Amazonas

Ubicación
Lima, Perú

Departamento
EG2026 / Senador / 01 Amazonas

Tiempo para responder
2 días abiertos

Proceso
1 llamada telefonica
1 Entrevista en persona

Declaración Jurada: (*)

- [x] Por la presente manifiesto mi deseo de postular en las Elecciones Generales 2026 (EG2026), por el Partido Político "SALVEMOS AL PERU", comprometiéndome a cumplir con el Estatuto y demás normas internas.2. Que me encuentro en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, y no tengo sentencia firme ni impedimento legal que me inhabilite para postular a cargos públicos de elección popular
- [x] Autorizo a que se realice la verificación de la información suministrada. Autorizando expresamente a que se verifiquen (a) Datos Personales, (b) Verificación Domiciliaria, (c) Verificación de Estudios, (d) Verificación Laboral, (f) Verificación Financiera, (g) Verificación Patrimonial y Poderes, (h) Deudor Alimenticio, (i) OSCE (inhabilitación), (j) Información SUNAT/SBS/OFAC, (k) SAT, (l) Redes Sociales y (m) Antecedentes/denuncias
- [x] Autorizo expresamente al Partido Político Salvemos al Perú para que todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones oficiales sean remitidas a través de los medios electrónicos indicados. Me comprometo a mantener actualizados los datos proporcionados y asumo plena responsabilidad por las consecuencias derivadas de la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos
- [x] Que acepto y me someto voluntariamente al proceso interno de evaluación, análisis de méritos y entrevistas, reconociendo que mi inscripción como aspirante a precandidato(a) no garantiza mi proclamación como pre candidato(a) o candidato (a) oficial del Partido. Proceso que: • Servirá como base organizativa interna para estructurar procesos de análisis y evaluación de personas interesadas en postular como precandidatos. • No sustituye los procedimientos formales de inscripción ante el OEC - Organo Electoral Central ni la participación en elecciones primarias bajo la organización de ONPE. • Permite al partido evaluar preliminarmente perfiles, antecedentes, compatibilidad ética e idoneidad técnica antes de su postulación oficial.

Breve mensaje (opcional)

Presentación opcional, o cualquier pregunta que tenga sobre el trabajo...

Procesar

CORREO DE RESPUESTA A SU SOLICITUD

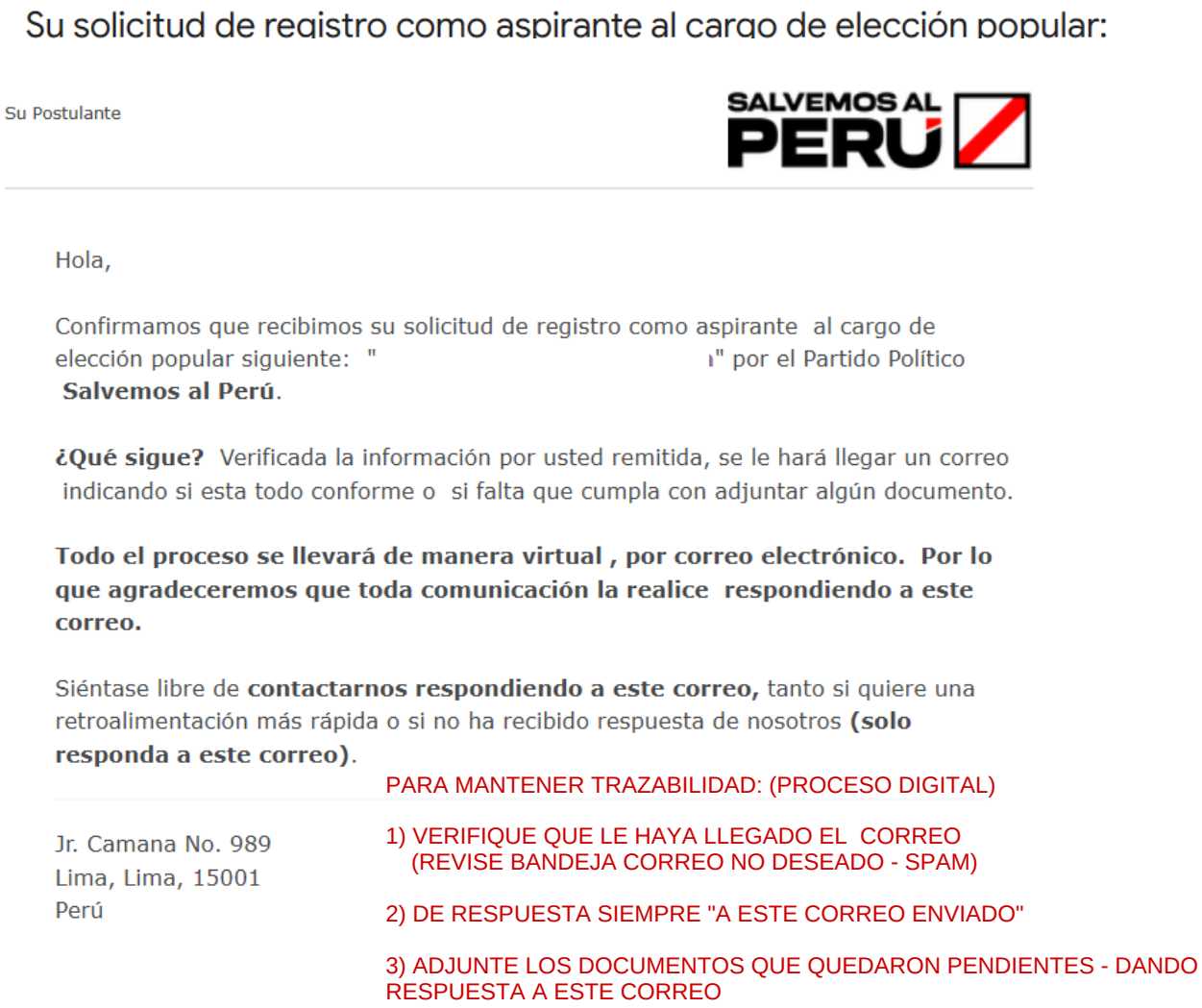

Su solicitud de registro como aspirante al cargo de elección popular:

Su Postulante

SALVEMOS AL PERÚ

Hola,

Confirmamos que recibimos su solicitud de registro como aspirante al cargo de elección popular siguiente: " " por el Partido Político **Salvemos al Perú**.

¿Qué sigue? Verificada la información por usted remitida, se le hará llegar un correo indicando si esta todo conforme o si falta que cumpla con adjuntar algún documento.

Todo el proceso se llevará de manera virtual , por correo electrónico. Por lo que agradeceremos que toda comunicación la realice respondiendo a este correo.

Siéntase libre de **contactarnos respondiendo a este correo,** tanto si quiere una retroalimentación más rápida o si no ha recibido respuesta de nosotros **(solo responda a este correo)**.

PARA MANTENER TRAZABILIDAD: (PROCESO DIGITAL)

Jr. Camana No. 989
Lima, Lima, 15001
Perú

1) VERIFIQUE QUE LE HAYA LLEGADO EL CORREO (REVISE BANDEJA CORREO NO DESEADO - SPAM)

2) DE RESPUESTA SIEMPRE "A ESTE CORREO ENVIADO"

3) ADJUNTE LOS DOCUMENTOS QUE QUEDARON PENDIENTES - DANDO RESPUESTA A ESTE CORREO

CORREO DE VERIFICACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION REQUERIDA

Efectuada la verificación de la información recibida, le llegará un correo, solicitando los documentos que tuviera pendiente de entrega a la fecha.

En caso estar todos conformes, se procederá a enviar **LA ENCUESTA** dentro de los plazos establecidos.

PROCESADA LA ENCUESTA (electrónica) le llegará un correo, para coordinar **LA ENTREVISTA (presencial o virtual)**

PROCESO DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR – EG2026

El proceso de inscripción y evaluación de aspirantes a precandidaturas para las Elecciones Generales 2026 (EG2026) se organiza en **tres etapas: revisión de documentos, entrevistas y calificación**. Este proceso es obligatorio para todos los postulantes a los cargos de elección popular convocados.

CRONOGRAMA: PLAZOS DEL PROCESO

- **Recepción de solicitudes (via web)** **:** Del **27 de mayo al 6 de junio de 2025**
- **Verificación de documentos** **:** Del **2 al 13 de junio de 2025**
- **Primera entrevista electrónica** **:** Del **2 al 20 de junio de 2025**
- **Segunda entrevista (cita presencial o virtual):** Del **2 al 27 de junio de 2025**
- **Publicación de lista oficial de aspirantes habilitados: 30 de Junio 2025**
  Candidatos que hayan cumplido con su registro y actualización de información ante la **Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNOD)**.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

El proceso inicia con el **llenado del Formulario de Registro y Actualización de Datos**, que exige los siguientes campos obligatorios: **DNI, nombre completo, correo electrónico, teléfono, sexo, dirección, fecha de nacimiento, Ubigeo de nacimiento, estado civil y condición de afiliado** (que deberá verificar en: https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado); **y el pago de la Tasa Administrativa.**

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Documentos complementarios que podrán ser presentados en el mismo acto de registro o remitidos posteriormente:

- **Copia del DNI** (ambos lados),
- **Currículum Vitae** documentado
- **Certificados de antecedentes** (judiciales, penales y policiales)
- **Plan de trabajo** (máx. 3 páginas, si corresponde: Aspirantes a la Presidencia y Parlamento Andino.)

Una vez **verificada la documentación,** se notificará por correo la **conformidad o solicitud de subsanación y entrega de los documentos pendientes**.

2. ENTREVISTA

Se programará una **primera entrevista virtual (formulario electrónico)**, y posteriormente de ser necesario una **segunda entrevista** (presencial o virtual) **con el equipo evaluador encargado del registro y actualización de información el cual es designado por la Secretaría Nacional de Organización y Descentralización (SNDO)**

3. CALIFICACIÓN Y REGISTRO

Evaluado el expediente y las entrevistas, se emitirá un informe de calificación integral. El proceso finaliza con la publicación oficial de los **aspirantes inscritos y evaluados satisfactoriamente**, que se encuentran registrados para poder postular en el proceso de elecciones primarias conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral y las disposiciones de la ONPE y e JNE.

PRINCIPIOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REGISTRO

- **Transparencia:** Publicación de criterios, cronogramas y resultados.
- **Meritocracia:** Evaluación basada en capacidades, experiencia y cumplimiento normativo.
- **Descentralización:** Desarrollo de la evaluación primaria de los aspirantes de cada circunscripción electoral.
- **Equidad Territorial:** Inclusión proporcional y representativa de todas las regiones del país.
- **Ética y Legalidad:** Estricto respeto de las normas del JNE, la Ley de Partidos Políticos y el reglamento electoral interno.

RESULTADOS ESPERADOS

- Garantizar que todos los aspirantes cumplan con los **requisitos legales y partidarios**.
- Seleccionar a los perfiles **más idóneos y representativos** por región y nivel político.
- Fortalecer la **legitimidad interna** del partido y la **confianza ciudadana** de cara a las Elecciones Generales 2026.

https://ver.salvemosalperu.org/Directiva_Registro_de_Aspirantes_Candidatos_EG2026

TASA ADMINISTRATIVA

En la **Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional del 19 de Mayo del 2025,** se ha establecido el pago de una tasa administrativa por "registro, revisión de documentos y actualización de información", que sirve como comprobante de formalización del envío y compromiso del aspirante.

Asimismo, se ha autorizado expresamente a la Administradora y Tesorera Nacional , **Srta, Luz Neyra Quispe,** la apertura de una cuenta para llevar el control de los pagos, por este concepto.

Cargo	**Tasa Administrativa**
Presidencia	S/. 500.00
Senado de la República	S/. 400.00
Diputado de la República	S/. 300.00
Parlamento Andino	S/. 200.00

El pago debe realizarse **por cada cargo al que se postule**, mediante transferencia Bancaria al BBVA Número de cuenta: 0011-0814-0275890761 CCI: 01181400027589076118 o via **YAPE / PLIN YAPE / PLIN al Numero: 914900885** a nombre de **Srta. Luz Neyra Quispe (Administradora y Tesorera Nacional)** del Partido Político Salvemos al Perú.

CODIGO QR:
YAPE / PLIN Numero: 914900885 a nombre de **Srta. Luz Neyra Quispe**

DIRECTIVA N.º 001-2025/SNOD

"REQUISITOS Y PROCESO DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LAS PRECANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR – EG2026"

FINALIDAD

Normar el procedimiento para la presentación, evaluación y validación de información de los **aspirantes a las precandidaturas a los cargos de Elección Popular** (Presidente, Vicepresidentes, Senadores, Diputados y Representantes ante el Parlamento Andino), c**on motivo de las Elecciones Generales 2026 (EG2026)**

- **Recoger voluntariamente** la intención de postular en EG2026 por el Partido Salvemos al Perú.
- Establecer una **declaración de conformidad con los requisitos éticos, estatutarios y legales**.
- Autorizar expresamente la **verificación de información personal, profesional, patrimonial, judicial y política.**
- Permitir que el partido disponga de un **registro inicial de aspirantes** antes de los procesos oficiales ONPE/JNE. Permite al partido **evaluar preliminarmente perfiles**, antecedentes, compatibilidad ética e idoneidad técnica antes de su postulación oficial.
- Servirá como **base organizativa interna** para estructurar procesos de análisis y evaluación de personas interesadas en postular como **precandidatos**.
- No sustituye los procedimientos formales de inscripción ante el OEC ni la participación en elecciones primarias bajo la organización de ONPE.

Asegurar una convocatoria transparente y ordenada, conforme al cronograma electoral nacional y a la normativa vigente, garantizando la participación democrática de nuestros afiliados a nivel nacional y del exterior.

BASE LEGAL

- **Constitución Política del Perú.**
- **Ley N.º 28094 – Ley de Organizaciones Políticas.**
- **Ley N.º 26859 – Ley Orgánica de Elecciones.**
- **Ley N.º 32264 – Disposiciones extraordinarias para EG2026.**
- **Resoluciones JNE N.º 0164-2025-JNE y N.º 0167-2025-JNE.**
- **Estatuto del Partido Político Salvemos al Perú.**

FUNDAMENTO ORGÁNICO: ESTATUTARIO

Conforme al Art. 50° del Estatuto, corresponde a la Secretaria Nacional de Organización y Descentralización (SNOD):

- **Literal b): Supervisar el funcionamiento de los Comités Ejecutivos provinciales, distritales y en el exterior.**
- **Literal d): Elaborar, mantener y actualizar el padrón de afiliados.**
- **Literal e): Llevar el registro de precandidatos y candidatos para los diferentes procesos electorales.**

EN RELACION A LOS CANDIDATOS DE LIBRE DESIGNACION

Asimismo, el ***Artículo* 82°** establece que la *Comisión Especial de Calificación y Designación de Candidaturas* ***conformada por el Presidente****, Secretario General y el* ***Secretario Nacional de Organización y Descentralización es la encargada de calificar el cumplimiento de los requisitos para los cargos de elección popular conforme lo dispone el artículo 24-B del Ley 28094 de Organizaciones Política****. **Sus decisiones se toman por mayoría simple, emite su acta de designación de candidatos y lo remite al Organo Electoral Nacional. La Comisión tiene competencia nacional**.*

El Sr. Guillermo Antenor Suarez Flores es actualmente el Presidente y Secretario Nacional de Organización y Descentralización del Partido Político Salvemos al Perú inscrito ante la DNROP del JNE .

Ha sido nombrado PERIODO 2025-2026, como Personero Legal Titular en la Sesión Extraordinaria del CEN del 18 de Enero del 2025, y **Secretario General** por la Asamblea General Extraordinaria del 01 de Febrero del 2025 , ambas actualmente, en proceso de inscripción ante el DNROP del JNE

REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCION POPULAR EG2026

Jurado Nacional de Elecciones
Resolución N.º 0164 -2025-JNE

A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS

Artículo 25.- Requisitos para ser candidato al cargo de Presidente y vicepresidentes de la República

Para ser candidato al cargo de Presidente y vicepresidentes de la República se requiere:

a. Ser peruano de nacimiento, conforme a la ley vigente sobre la materia;
b. Tener como mínimo treinta y cinco (35) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de la fórmula de candidatos a la Presidencia y vicepresidencias de la República;
c. Gozar del derecho de sufragio;
d. Estar inscrito en el Reniec; y
e. Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 12 de julio de 2024 y haber sido elegido en elecciones primarias.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución, así como en los artículos 10 y 107 de la LOE.

AL SENADO DE LA REPUBLICA

Artículo 27.- Requisitos para ser candidato al Senado

Para ser candidato al Senado, todo ciudadano requiere:

a. Ser peruano de nacimiento;
b. Tener como mínimo cuarenta y cinco (45) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de las listas de candidatos en las EG 2026, o haber sido congresista o diputado;
c. Gozar del derecho de sufragio;
d. Estar inscrito en el Reniec; y

e. Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 12 de julio de 2024 y haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución, así como en los artículos 10, 113 y 114 de la LOE.

Para el caso del candidato designado que estuvo afiliado a otra organización política distinta por la que postula, debió presentar su renuncia ante aquella y comunicarla a la DNROP, o haber renunciado directamente ante dicha dirección hasta el 23 de diciembre de 2024. De lo contrario, debe contar con la autorización expresa de la organización política a la cual está afiliado, siempre y cuando esta no presente solicitud de inscripción de lista de candidatos en la circunscripción electoral a la que postula.

A LA CAMARA DE DIPUTADOS

Artículo 28.- Requisitos para ser candidato a la Cámara de Diputados

Para ser candidato a diputado, todo ciudadano requiere:

a. Ser peruano de nacimiento;
b. Tener como mínimo veinticinco (25) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de las listas de candidatos en las EG 2026;
c. Gozar del derecho de sufragio; y
d. Estar inscrito en el Reniec; y
e. Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 12 de julio de 2024 y haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución, así como en los artículos 10, 113 y 114 de la LOE.

Para el caso del candidato designado que estuvo afiliado a otra organización política distinta por la que postula, debió presentar su renuncia ante aquella y comunicarla a la DNROP, o haber renunciado directamente ante dicha dirección hasta el 23 de diciembre de 2024. De lo contrario, debe contar con la autorización expresa de la organización política a la cual está afiliado, siempre y cuando esta no presente solicitud de inscripción de lista de candidatos en la circunscripción electoral a la que postula.

AL PARLAMENTO ANDINO

Artículo 29.- Requisitos para ser candidato a representante peruano ante el Parlamento Andino

Para ser candidato a representante peruano ante el Parlamento Andino, todo ciudadano requiere:

a. Ser peruano de nacimiento,
b. Tener como mínimo veinticinco (25) años, cumplidos a la fecha límite para la presentación de la solicitud de inscripción de las listas de candidatos en las EG 2026,
c. Gozar del derecho de sufragio; y
d. Estar inscrito en el Reniec.
e. Haberse afiliado a la organización política por la que postula hasta el 12 de julio de 2024 y haber sido elegido en elecciones primarias. Este requisito no es exigible para el candidato designado.

Asimismo, deben tenerse presente los impedimentos para postular establecidos en los artículos 33 y 34-A de la Constitución, así como en los artículos 10, 113 y 114 de la LOE.

Para el caso del candidato designado que estuvo afiliado a otra organización política distinta por la que postula, debió presentar su renuncia ante aquella y comunicarla a la DNROP, o haber renunciado directamente ante dicha dirección, hasta el 23 de diciembre de 2024. De lo contrario, debe contar con la autorización expresa de la organización política a la cual está afiliado, siempre y cuando esta no presente solicitud de inscripción de lista de candidatos en la circunscripción electoral a la que postula.

LOE – IMPEDIMENTOS – A POSTULAR A LA PRESIDENCIA SENADO – DIPUTADO Y PARLAMENTO ANDINO

Suspensión del ejercicio de la ciudadanía
Artículo 10.- El ejercicio de la ciudadanía se suspende en los casos siguientes:

a) Por resolución judicial de interdicción;

b) Por sentencia con pena privativa de la libertad;

c) Por sentencia con inhabilitación de los derechos políticos.[101]

d) No son elegibles los funcionarios públicos inhabilitados de conformidad con el Artículo 100 de la Constitución.[102]

***Concordancias**: Const.: Arts. 33 y 100; LER: Art. 14 num. 5 inc. c); LEM: Art. 8 num. 8.1 lit. b)*

Impedimentos para postular
Artículo 107.- No pueden postular a la Presidencia o Vicepresidencias de la República:

a) Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General de la República y las autoridades regionales, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección;

b) Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura[138], del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del Sistema Electoral y el Defensor del Pueblo, si no han dejado el cargo 6 (seis) meses antes de la elección;

c) El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca y Seguros, el Superintendente de Administración Tributaria, el Superintendente Nacional de Aduanas y el Superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, si no han renunciado por lo menos seis meses antes de la elección;

d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional que no han pasado a la situación de retiro por lo menos seis meses antes de la elección;

e) El cónyuge y los parientes consanguíneos dentro del cuarto grado, y los afines dentro del segundo, del que ejerce la Presidencia o la ha ejercido en el año precedente a la elección.

f) (DEROGADO).[139]

g) Los comprendidos en el artículo 10.[140]

h) Los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y los deudores inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)[141]

---

[137] **Modificación:** El texto de este artículo corresponde a la modificación aprobada por el artículo único de la Ley N° 27505, Ley que modifica diversos artículos de la Ley Orgánica de Elecciones (DOEP 10JUL2001).
[138] **Nota:** De conformidad con la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30904, (DOEP 10ENE2019), se modifica en todas las disposiciones correspondientes del ordenamiento jurídico nacional la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia".
La Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia (DOEP, 19FEB2019), dispone: modificar en todas las disposiciones correspondientes del ordenamiento jurídico nacional la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia".
[139] **Derogación:** El inciso f) fue derogado por el artículo 1 de la Ley N° 27376, Ley que deroga el inciso f) del Artículo 107 y modifica el Artículo 114 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27163 (DOEP, 7DIC2000).
[140] **Incorporación:** El inciso g) fue incorporado por la Segunda Disposición Final de la Ley N° 27163, Ley que modifica la Ley Orgánica de Elecciones (DOEP, 6AGO1999).
[141] **Incorporación:** El inciso h) fue incorporado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) (DOEP, 29OCT2015).

i) Las personas condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión de delito doloso. En el caso de las personas condenadas en calidad de autoras por la comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas o violación de la libertad sexual; el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas.

j) Las personas que, por su condición de funcionarios y servidores públicos, son condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión, en calidad de autoras, de delitos dolosos de colusión, peculado o corrupción de funcionarios; aun cuando hubieran sido rehabilitadas.[142]

Impedimentos para ser candidatos

Artículo 113.- No pueden ser candidatos a representantes al Congreso de la República y representantes ante el Parlamento Andino, salvo que renuncien seis (6) meses antes de la fecha de las elecciones:

a) Los ministros y viceministros de Estado, el Contralor General y las autoridades regionales;

b) Los miembros del Tribunal Constitucional, del Consejo Nacional de la Magistratura[149], del Poder Judicial, del Ministerio Público, de los organismos integrantes del Sistema Electoral y el Defensor del Pueblo;

c) El Presidente del Banco Central de Reserva, el Superintendente de Banca y Seguros, el Superintendente de Administración Tributaria, el Superintendente Nacional de Aduanas y el Superintendente de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones; y,

d) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad.

Tampoco pueden ser elegidos congresistas quienes no se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los deudores de reparaciones civiles inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y los deudores inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)[150]

No pueden ser candidatos a los cargos de Congresista de la República o Representante ante el Parlamento Andino, las personas condenadas a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión de delito doloso. En el caso de las personas condenadas en calidad de autoras por la comisión de los tipos penales referidos al terrorismo, apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas o violación de la libertad sexual; el impedimento resulta aplicable aun cuando hubieran sido rehabilitadas.

Tampoco pueden ser candidatos a los cargos de Congresista de la República o Representante ante el Parlamento Andino, los que, por su condición de funcionarios y servidores públicos, son condenados a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida o ejecutoriada, por la comisión, en calidad de autoras, de delitos dolosos de colusión, peculado o corrupción de funcionarios; aun cuando hubieran sido rehabilitadas[151].

Artículo 114.- Están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el Artículo 10 de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones. Asimismo, los que hayan sido cesados o destituidos como consecuencia de inhabilitación dispuesta por sentencia en proceso penal.[152]

Concordancias: *Const. art. 91, LERPA: Art. 4*

“PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION” REGISTRO VIA CORREO ELECTRONICO

En casos de excepción, podrán efectuar la inscripción via correo electrónico, remitiendo un correo A LA CUENTA ESPECIALMENTE CREADA PARA CADA UNO DE LOS CARGOS

POR EJEMPLO:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- presidenciadelarepublica@salvemosalperu.org

SENADORES

En caso de Senadores se ha creado una cuenta de correo por cada circunscripción electoral, por ejemplo:

- **AMAZONAS :senador.amazonas@salvemosalperu.org**
  …
- **UCAYALI : senador.ucayali@salvemosalperu.org**
- **DISTRITO ELECTORAL UNICO:**
  senador.distritoelectoralunico@salvemosalperu.org

DIPUTADOS

En caso de Diputados, se ha creado una cuenta de correo por cada circunscripción electoral, por ejemplo:

- **AMAZONAS : diputado.amazonas@salvemosalperu.org**
  …
- **UCAYALI : diputado.ucayali@salvemosalperu.org**

PARLAMENTO ANDINO

- parlamentoandino@salvemosalperu.org

INFORMACION QUE DEBERA SER CONSIGNADA EN EL CUERPO DEL MENSAJE DEL CORREO ELECTRONICO

Para poder completar toda la información requerida, en el cuerpo del mensaje del correo deberán colocar los datos siguientes:

1. **DNI No. (*)**
2. **Nombre Completo (*)**
3. **Correo electrónico (*)**
4. **Número de teléfono (*)**
5. **Sexo (*) Masculino o Femenino**
6. **Direccion Completa (*) Que figura en su DNI.**
7. **Fecha Nacimiento (*) Formato: dd/mm/aaaa**
8. **Ubigeo de Nacimiento (*) Que figura en su DNI.**
9. **Estado Civil (*) 1 Soltero (a), 2 Casado (a), 3 Divorciado(a), 4 Viudo(a) o 5 Conviviente**
10. **Esta Afiliado ? (*) SI / NO Verifique estado de afiliación en: https:/ /sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado**

ASIMISMO DEBERAN REMITIR ADJUNTO LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN :

01 Comprobante de Pago (*)

- **Numero de Operación**
- **Fecha de Abono**

(*) Toda la información marcada con (*) es la necesaria para dar inicio al proceso de registro y actualización de información. Los demás documentos pueden ser remitidos posteriormente.

Asimismo, señalar si acompaña adjunto los documentos que a continuación se indican o si estos seran remitidos posteriormente:

02 Copia del DNI (anverso y reverso)
03 Currículum Vitae profesional actualizado y documentado.
04 Certificado de Antecedentes Judiciales
05 Certificado de Antecedentes Penales
06 Certificado de Antecedentes Policiales
07 Plan de Trabajo Resumido en caso corresponda (máx. 3 páginas)

DEBERAN CONSIGNAR EN EL CUERPO DEL CORREO CON “CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA”: (*)

- **Por la presente manifiesto mi deseo de postular en las Elecciones Generales 2026 (EG2026), por el Partido Político “SALVEMOS AL PERU”, comprometiéndome a cumplir con el Estatuto y demás normas internas.2. Que me encuentro en pleno goce de mis derechos civiles y políticos, y no tengo sentencia firme ni impedimento legal que me inhabilite para postular a cargos públicos de elección popular**
- **Autorizo a que se realice la verificación de la información suministrada. Autorizando expresamente a que se verifiquen (a) Datos Personales, (b) Verificación Domiciliaria, (c) Verificación de Estudios, (d) Verificación Laboral, (f) Verificación Financiera, (g) Verificación Patrimonial y Poderes, (h) Deudor Alimenticio, (i) OSCE (inhabilitación), (j) Información SUNAT/SBS/OFAC, (k) SAT, (l) Redes Sociales y (m) Antecedentes/denuncias**
- **Autorizo expresamente al Partido Político Salvemos al Perú para que todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones oficiales sean remitidas a través de los medios electrónicos indicados. Me comprometo a mantener actualizados los datos proporcionados y asumo plena responsabilidad por las consecuencias derivadas de la falta de comunicación de cualquier cambio en los mismos**
- **Que acepto y me someto voluntariamente al proceso interno de evaluación, análisis de méritos y entrevistas, reconociendo que mi inscripción como aspirante a precandidato(a) no garantiza mi proclamación como pre candidato(a) o candidato (a) oficial del Partido. Proceso que: • Servirá como base organizativa interna para estructurar procesos de análisis y evaluación de personas interesadas en postular como precandidatos. • No sustituye los procedimientos formales de inscripción ante el OEC - Organo Electoral Central ni la participación en elecciones primarias bajo la organización de ONPE. • Permite al partido evaluar preliminarmente perfiles, antecedentes, compatibilidad ética e idoneidad técnica antes de su postulación oficial.**

LAS CUENTAS DE CORREO CREADAS POR CADA CARGO DE ELECCION POPULAR SON:

CORREOS	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	PARLAMENTO ANDINO
	presidenciadelarepublica@salvemosalperu.org	parlamentoandino@salvemosalperu.org
CIRCUNSCRIPCION ELECTORAL	**SENADOR**	**DIPUTADO**
00 Distrito Electoral Unico	senador.distritoelectoralunico@salvemosalperu.org	
01 Amazonas	senador.amazonas@salvemosalperu.org	diputado.amazonas@salvemosalperu.org
02 Ancash	senador.ancash@salvemosalperu.org	diputado.ancash@salvemosalperu.org
03 Apurímac	senador.apurimac@salvemosalperu.org	diputado.apurimac@salvemosalperu.org
04 Arequipa	senador.arequipa@salvemosalperu.org	diputado.arequipa@salvemosalperu.org
05 Ayacucho	senador.ayacucho@salvemosalperu.org	diputado.ayacucho@salvemosalperu.org
06 Cajamarca	senador.cajamarca@salvemosalperu.org	diputado.cajamarca@salvemosalperu.org
07 Callao	senador.callao@salvemosalperu.org	diputado.callao@salvemosalperu.org
08 Cusco	senador.cusco@salvemosalperu.org	diputado.cusco@salvemosalperu.org
09 Huancavelica	senador.huancavelica@salvemosalperu.org	diputado.huancavelica@salvemosalperu.org
10 Huánuco	senador.huanuco@salvemosalperu.org	diputado.huanuco@salvemosalperu.org
11 Ica	senador.ica@salvemosalperu.org	diputado.ica@salvemosalperu.org
12 Junín	senador.junín@salvemosalperu.org	diputado.junín@salvemosalperu.org
13 La Libertad	senador.lalibertad@salvemosalperu.org	diputado.lalibertad@salvemosalperu.org
14 Lambayeque	senador.lambayeque@salvemosalperu.org	diputado.lambayeque@salvemosalperu.org
15 Lima Metropolitana	senador.limametropolitana@salvemosalperu.org	diputado.limametropolitana@salvemosalperu.org
16 Lima Provincias	senador.limaprovincias@salvemosalperu.org	diputado.limaprovincias@salvemosalperu.org
17 PEX-Peruanos en el Extranjero	senador.pex@salvemosalperu.org	diputado.pex@salvemosalperu.org
18 Loreto	senador.loreto@salvemosalperu.org	diputado.loreto@salvemosalperu.org
19 Madre de Dios	senador.madrededios@salvemosalperu.org	diputado.madrededios@salvemosalperu.org
20 Moquegua	senador.moquegua@salvemosalperu.org	diputado.moquegua@salvemosalperu.org
21 Pasco	senador.pasco@salvemosalperu.org	diputado.pasco@salvemosalperu.org
22 Piura	senador.piura@salvemosalperu.org	diputado.piura@salvemosalperu.org
23 Puno	senador.puno@salvemosalperu.org	diputado.puno@salvemosalperu.org
24 San Martín	senador.sanmartin@salvemosalperu.org	diputado.sanmartin@salvemosalperu.org
25 Tacna	senador.tacna@salvemosalperu.org	diputado.tacna@salvemosalperu.org
26 Tumbes	senador.tumbes@salvemosalperu.org	diputado.tumbes@salvemosalperu.org
27 Ucayali	senador.ucayali@salvemosalperu.org	diputado.ucayali@salvemosalperu.org